

25 OCT 2012

**PAGO COMPONENTE DE ARANCEL DE
LOS BENEFICIOS DE ASISTENCIALIDAD
EDUCACIÓN SUPERIOR CHAITÉN AÑO
2012 A ESTUDIANTE QUE SE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº - 3 4 0 2

SANTIAGO, 23 OCT 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Decreto Ley Nº 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la Ley Nº 20.557, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, en la Resolución Exenta Nº 280 de 2012 de JUNAEB que Identifica alumnos que podrán acceder a los beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén para el año 2012, de acuerdo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.266 Glosa 13; en el Decreto Supremo Nº 113 de 2012 del Ministerio de Educación que Establece Características, Condiciones y Montos de cada uno de los Beneficios de la Asignación Presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén, de JUNAEB para el año 2012; Memorándum Nº203, de fecha 21 de agosto y Nº246 de fecha 14 de septiembre de 2012, emitidos por el Departamento de Becas de JUNAEB y en la Resolución Exenta Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 266, Glosa 13, considera la suma de M\$ 952.067, recursos destinados a financiar Becas de Asistencialidad Educación Superior Chaitén.

2.- Que, con cargo a estos recursos se financian Becas de Arancel, Becas de Mantención y Apoyo monetario para pago de alojamiento y traslado a estudiantes de Educación Superior, pertenecientes a las familias

desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad ocurrida el año 2008.

3.- Que, en el Decreto N° 113, de 2012, del Ministerio de Educación que Establece Características, Condiciones y Montos de cada uno de los beneficios de la Asignación Presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el año 2012, se establece en el Artículo 3° lo siguiente: "Respecto de aquellas carreras que no cuenten con el arancel de referencia fijado por la División de Educación Superior, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas procederá a pagar el monto arancelario para dichas carreras, fijado por la casa de estudios respectiva, mediante resolución exenta que dictará JUNAEB para dichos efectos".

4.- Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Becas de JUNAEB, en Memorándum N°246 de fecha 14 de septiembre de 2012, que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución, se ha identificado 1 (un) estudiante becado, cuya carrera no cuentan con el valor del Arancel de Referencia fijado por el Ministerio de Educación;

5.- Que, el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, mediante certificado N°318 de 2012, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, informa que la carrera de ingeniería de ejecución en agronomía, cursada por la Srta. Julieta Nicole Sanhueza Sanhueza, tiene un costo por concepto de arancel anual durante el año académico 2012 de \$1.166.000.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: PAGUESE componente de arancel informado por la Institución de Educación Superior Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, que asciende al monto de \$ **1.166.000.-**, a la estudiante becada **JULIETA SANHUEZA SANHUEZA**, cédula nacional de identidad N° 16.686.201-9, que cursa ingeniería de ejecución en agronomía.

ARTÍCULO 2°: Téngase como parte integrante de la presente resolución el Memorándum N°246 de fecha 14 de septiembre de 2012 y N° 279 de fecha 12 de octubre de 2012, emitidos por el Departamento de Becas de JUNAEB.

ARTICULO 3º: Los gastos que emanen respecto de la materia que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria:

09.09.03.24.01.266, glosa 13.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



JORGE POBLETE AEDO

SECRETARIO GENERAL (PT)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. de Becas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

11/07/2017
LVB/BVF/MJRS/EGP

	REGISTRO	Nº 12.10.12. -
	MEMORANDUM	Santiago, 27.9. -
		MAT/REF: Certificado de alumno regular que complementa Propuesta Resolución regula pago componente arancel Beca Chaitén de la estudiante Julieta Sanhueza Sanhueza, RUT 16.686.201-9
		ANT: Propuesta Resolución regula pago componente arancel Beca Chaitén de la estudiante Julieta Sanhueza Sanhueza, RUT 16.686.201-9

A: Sra. María Jose Robles Segovia
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

De: Sra. Lorena Vergara Bravo
Coordinadora de Programas

Según lo solicitado, se adjunta al presente Memorándum Certificado de Alumno Regular remitido por la Casa de Estudios , Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, en el cual se formaliza el valor del arancel para el año académico 2012 de la estudiante Julieta Sanhueza Sanhueza, RUT 16.686.201-9, la cual es beneficiaria de la Beca Chaitén.

Cordialmente


 COORDINADORA DE PROGRAMAS
 Lorena Vergara Bravo
 Coordinadora de Programas
 JUNAEB

MVC/ RMC/rmc

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo Depto. Becas



Decreto Exento N° 280 del 1°-XII-1981, Min. Educ. Pública
Publicado en el Diario Oficial N° 31.139 del 12-XII-1981)

N° 318/2012

CERTIFICADO

LA RECTORA DEL INSTITUTO PROFESIONAL AGRARIO "ADOLFO MATTHEI" DE OSORNO, que suscribe, certifica que la Srta.

JULIETA NICOLE SANHUEZA SANHUEZA, RUN N° 16.686.201-9

Es alumna regular de la carrera de "INGENIERIA DE EJECUCION EN AGRONOMIA" nivel Profesional, durante el año académico 2012.

Se deja constancia que la citada carrera tiene un costo por concepto de arancel anual durante el año académico 2012 de \$1.166.000.-

Se extiende el presente certificado a petición de JUNAEB.

Osorno, 04 de octubre de 2012



SONIA ANDREA MORA SOTOMAYOR
INGENIERO FORESTAL
MG. EN PEDAGOGIA Y GESTION UNIVERSITARIA
RECTORA



DÉCADAS

OSORNO, CHILE

Avda. René Soriano N° 2615 Osorno / www.iamatthei.cl / email: admatthei@matthei.cl / Cas: 58-A / Fono fax (64) 211671 72